

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por PROTECCIÓN S.A. contra WALTER ARMANDO SERNA VÁSQUEZ, una vez revisado el plenario se observa que el día 16 de diciembre de 2020 fue allegado memorial por la parte accionada -memorial que no se encontraba con antelación en el expediente a pesar de las afirmaciones hechas por el apoderado del señor WALTER ARMANDO SERNA VÁSQUEZ-, en el que ambas partes solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitando además levantar las medidas cautelares decretadas y abstenerse de condenar en costas. Adicionalmente, aportó la parte ejecutada adjunto al memorial, constancias de los pagos efectuados a PROTECCIÓN S.A. que validan la solicitud presentada.

Conforme a lo anterior, se declara terminado el presente proceso EJECUTIVO LABORAL instaurado, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Así las cosas, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas sobre las cuentas que posea el accionado.

Se requiere a la parte accionada a fin de que informe a esta Agencia Judicial si tiene conocimiento de qué medidas cautelares fueron perfeccionadas a fin de emitir el oficio correspondiente dirigido a la entidad Bancaria.

Una vez ejecutoriada esta providencia, archívese las presentes diligencias previa desanotación en los sistemas de gestión judicial y levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Lara Valencia', written over a horizontal line.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

05001 41 05 005 2013 01368 00

Termina proceso por pago

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____ mes
____ de 2021 a las 8:00 AM

Secretaria